

Autoriza llamado a Licitación Pública N.º 04/2025 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica, en la ciudad de Antofagasta, y aprueba Bases Administrativas y Anexos.

SANTIAGO, 22 MAY 2025

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50015/615 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º1/19.653 de 2000 que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.948 de 1990 "Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. El Decreto de Ley N.º 1.277 de 1975 que "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
4. La Ley N.º 18.928 de 1990 que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
5. La Ley N.º 19.880 de 2003 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
6. El Decreto Supremo MDN N.º 124 de 25OCT2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional; Deroga el Decreto Supremo N.º 13, Defensa de 15 de marzo de 1958.
7. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".
8. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa, "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.

9. La Resolución del Comandante en Jefe del Ejército RES CDO EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103/EXENTA de 23ENE2023.
10. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364/EXENTA de 27MAR2023.
11. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, “Aprueba Metodología para Establecer los Precios Mínimos de Vestuario, Equipo y Bienes de Uso de Intendencia Dados de Baja y en Condición de Ser Enajenados”.
12. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270/EXENTA de 10OCT2019 que "Aprueba las Disposiciones de Detalle Consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que Establece la Modalidad de Cálculo de Valores Mínimos del Material, SAs y ganado de Cargo del Ejército. que se Enajenarán por Licitación Pública”.
13. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044/EXENTA de 23AGO2023 que “Aprueba y Dispone Metodología de Precios Mínimos para Tráileres y Remolques que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación”.
14. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/18/313/EXENTA de 03MAR2025 que “Aprueba, Dispone y Complementa Metodología de Precios Mínimos para Vehículos Declarados Desiertos que se Ofrecen en Licitación Pública de Enajenación”.
15. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE AS JUR (P) N.º 4000/2040000/420/350/EXENTA de 07MAR2024.
16. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 02 del 21JUN2019, 12 del 14NOV2022, 11 del 31MAY2023, 17 del 24JUL2023, 18 del 10AGO2023, 22 de 20SEP2023, 02 de 16ENE2024, 07 de 14MAR2024, 13 de 27JUL2024, 16 de 18NOV2024, 03 de 17ENE2025, 02 de 17ENE2025, y las Resoluciones del Director de Logística DLE DEPTO III b (R) N.º 4281/370/1050 de 19AGO2021, 4281/163/1279 de 09SEP2024, 4281/11/46 de 06ENE2025, 4281/50306/596 de 20MAY2025; que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
17. El Oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023 que “Informa Respecto a Exigencia en Sello de Agua en Vales a la Vista”.

18. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/24/1631/EXENTA de 10OCT2024 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 08/2024, Antofagasta”.
19. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/48/1766/EXENTA de 11NOV2024 que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 09/2024, Santiago”.
20. El Oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/51097 de 15MAY2025 que “Remite Proposición de Precios Mínimos para la Propuesta Pública N.º 04/2025 en la ciudad de Antofagasta”.
21. La Resolución del Director de Logística del Ejército DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/358/595/EXENTA de 19MAY2025, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 04/2025, Antofagasta”, propuesta por la División Logística.
22. La Resolución del Director de Logística del Ejército DEL AYDTIA (P) N.º 6070/50087/574/EXENTA de 13MAY2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 18.928, el Director de Logística es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, celebrar y suscribir los contratos correspondientes, estipulando en ellos las cláusulas que sean necesarias, sea que estén referidas a su esencia, naturaleza o que sean accidentales.
2. Que, el artículo 9º del D.F.L N.º 1/19.653 de 2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, prescribe que, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el proceso concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.
3. Que, el Capítulo III del Decreto Supremo (G) 42 de 1995 prescribe en su artículo 37 que la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles podrá efectuarse mediante los siguientes procedimientos: Propuesta Pública; Propuesta Privada o Licitación; y Venta Directa, agregando en su artículo 41, que las enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles se hará por el procedimiento de Propuesta Pública, salvo las excepciones contempladas en la citada disposición.
4. Que, el artículo 38 de la normativa indicada en el numeral 2., precedente, prescribe que los bienes muebles, materiales y especies inventariables o de

cargo, de propiedad fiscal, sólo pueden enajenarse, previa resolución u orden de baja respectiva, emanada de la autoridad establecida por los reglamentos Institucionales correspondientes y tramitadas de acuerdo con las disposiciones en vigencia, al momento de efectuarse la venta.

5. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles dados de baja del Ejército, por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida.
6. Que, el Reglamento de "Vistos N.º 8", establece las actividades que se deben materializar al término del Ciclo de Vida de los bienes muebles institucionales, en este caso, la enajenación a través de Propuesta Pública.
7. Que, mediante resolución de "Vistos N.º 9", el CJE delegó facultades en el Director de Logística del Ejército para aprobar el retiro y la enajenación, ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación del material institucional que indica durante el periodo 2023 a 2025, conforme a los criterios técnicos institucionales expresados en el Proceso DLE N.º 3.2.2.1, aprobado mediante resolución del Director de Logística del Ejército de "Vistos N.º 10".
8. Que, mediante resoluciones del Director de Logística del Ejército de "Vistos N.º 11 a 14", se aprobaron las modalidades de cálculo de precios mínimos para los bienes que se enajenarán en los procesos de Licitación Pública.
9. Que, mediante resolución del Director de Logística del Ejército de "Vistos N.º 15", se establece forma de desmilitarización de vehículos de campaña, disponiendo que la pintura del bien, solo debe abarcar las siglas, matrículas, logos y/o cualquier identificación que asocie estos bienes al Ejército de Chile.
10. Que, mediante decretos y resoluciones de "Vistos N.º 16", se autorizó por parte del Ministerio de Defensa Nacional y el Director de Logística del Ejército, respectivamente, la enajenación de bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos.
11. Que, mediante oficio de "Vistos N.º 17", la Tesorería del Ejército (TE), se pronuncia respecto de las políticas bancarias para recibir instrumentos de pago y la certificación de su autenticidad.
12. Que, mediante resolución del Director de Logística del Ejército de "Vistos N.º 18", se adjudicaron y declararon desiertos lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 08/2024, Antofagasta.
13. Que, mediante resolución del Director de Logística del Ejército de "Vistos N.º 19", se adjudicaron y declararon desiertos lotes correspondientes a la Licitación Pública N.º 09/2024, Santiago.
14. Que, mediante el oficio de "Vistos N.º 20", la División Logística propuso los precios mínimos para los bienes que se enajenarán en la Licitación Pública N.º

04/2025 "Antofagasta", los que fueron aprobados por la Dirección de Logística del Ejército mediante resolución de "Vistos N.º 21".

15. Que, mediante la resolución de "Vistos 22", se dispuso la subrogancia del mando de la DLE.

RESUELVO:

1. Autorícese llamado a Licitación Pública N.º 04/2025 para la enajenación de todas las clases logísticas que indica, en la ciudad de Antofagasta.
2. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Anexos que regirán el procedimiento concursal para la enajenación de todas las clases logísticas que indica, en la ciudad de Antofagasta.

BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE TODAS LAS CLASES LOGÍSTICAS QUE INDICA EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

GENERALIDADES:

- Art.1º El Director de Logística del Ejército, en representación del Fisco-Ejército de Chile, llama a licitación pública para la enajenación de los bienes dados de baja que se indican y detallan en el Anexo A de las presentes bases de licitación
- Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la Dirección de Logística del Ejército, con los proponentes, oferentes o participantes, durante el llamado a propuesta pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación, y todas las materias relacionadas con el presente proceso concursal.
- Art.2º En esta propuesta pública podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establece la legislación vigente y las presentes bases.
- Art.3º Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran, el que se entiende conocido por el adjudicatario, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Artículo 12, siguiente, Cronograma de la Propuesta Pública.

- Art.5º Se entenderá que el proponente, oferente o adjudicatario, conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6º Los plazos contenidos en las presentes bases son de días hábiles, por tanto, se entenderá que no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente que se trate de días corridos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7º Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato indicado en el Anexo B de las presentes bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el Anexo B, deberá imprimir tantos Anexos B, como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8º El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el Anexo A de las presentes bases de licitación.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

Objeto

- Art.9º Derivado de la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, los bienes muebles que, por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida, fueron dados de baja de la Institución, se requiere efectuar su enajenación mediante propuesta pública, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Bases de la propuesta

- Art.10º Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión “bases”, se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

- Art.11º Los anexos que se indican a continuación forman parte íntegra de las presentes bases de licitación:

Anexo A: Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º 04/2025 “Antofagasta”, fechas, lugar de presentación y de exhibición.

Anexo B: Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 04/2025 “Antofagasta”.

- Anexo C: Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.
- Anexo D: Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 04/2025 "Antofagasta".

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibles.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de las Bases de Licitación en la página web www.ejercito.cl	22 de mayo del 2025.
Aviso en diario de circulación nacional.	26 y 28 de mayo del 2025, en el diario Las Últimas Noticias (papel y digital).
Exhibición de los bienes en los lugares señalados en el Art. 17º.	Los días 28 al 30 de mayo del 2025, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 02 de junio del 2025.
Publicación de respuestas	Hasta las 12:00 horas del día 03 de junio del 2025.
Presentación de los oferentes en dependencias del Regimiento Logístico N.º 1 "Tocopilla", Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.	05 de junio del 2025, de 08:30 a 09:00 horas.
Recepción de las ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta, apertura de las ofertas.	05 de junio del 2025, a las 09:00 horas.
Plazo para la publicación del Acta de Apertura de Ofertas.	24 horas posteriores a la apertura de las ofertas.

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Plazo para la publicación de la resolución de adjudicación.	04 (cuatro) días hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la publicación de la "Resolución de adjudicación", la División de Logística redactará los respectivos contratos, los cuales deberán ser suscritos por el adjudicatario en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles, contados desde la respectiva notificación, en la División Logística (DIVLOG), ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y/o en la guarnición indicadas en el Anexo A.
Plazo para el retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico que remitirá la División Logística. Se debe tener presente que el trámite notarial, y para el caso de los vehículos, el registro y la modificación del propietario por parte del Registro Civil conlleva una demora fuera del alcance institucional, que puede incidir en el inicio del plazo de entrega de los bienes adjudicados.
Plazo para retiro de los bienes	Hasta 30 días hábiles contados desde el retiro del contrato, y firma de la respectiva notificación.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13º La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística del Ejército y el delegado del Departamento Enajenaciones de la División Logística, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la I DE, quien actuará en calidad de ministro

de fe en el acto de apertura, constatando la documentación exigida, sin hacer un estudio de veracidad.

Art.14º Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, en la cual se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento a los antecedentes requeridos, cuyas ofertas pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con los antecedentes requeridos, sus ofertas se declararán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Artículo 15 siguiente. La documentación a revisar será la que esté contenida en los sobres entregados por los oferentes en el acto de apertura de ofertas, no aceptándose documentos que puedan ser agregados en el señalado acto o con posterioridad.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15º Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) oferente(s) adjudicado(s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las Ofertas, que será ratificado bajo firma por el delegado del Director de Logística del Ejército, el delegado de la División Logística y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL MARCELO SUAZO ROJO (o quien lo subroge o reemplace).
2. El delegado de la División Logística del Ejército TCL. CLAUDIO GARCIA RIVERO (o quien lo subroge o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la I DE (o quien lo subroge o reemplace), en calidad de ministro de fe, para verificar el cumplimiento del proceso.

Art.16º Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes officiarán como auxiliares sin derecho a firma del acta:

1. El Asesor de Enajenaciones, PAC (TCL) CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.
2. El Auxiliar de Enajenaciones, PAC (SOM) JUAN GONZÁLEZ BARRERA.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN

Art.17º El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en la siguiente Unidad militar:

- Regimiento Logístico N.º 1 “Tocopilla”, Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.

Los lotes serán exhibidos los días y horarios indicados en el Art.12º “Cronograma de la propuesta pública”, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran al correo departamento.enajenaciones@ejercito.cl.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.18º En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que oferta por los bienes de su interés, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el Anexo A de estas bases.

No se aceptará más de una oferta por lote, respecto del mismo oferente. En el evento de verificarse más de una oferta por lote, por parte del mismo oferente, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

ENTREGA DE BASES

Art.19º Las presentes bases administrativas y sus anexos son gratuitas, pudiendo descargarse en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.20º Los interesados podrán hacer consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio por el personal del Departamento de Enajenaciones de la División Logística, conforme a lo señalado en el Artículo 12 de las presentes bases de licitación.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.21º La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha y horario señalado en el Art, 12º “Cronograma de la propuesta pública”, en dependencias del **Regimiento Logístico N.º 1 “Tocopilla”, Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.**

Debido a que dicha actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control y seguridad, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS

Art.22º Él o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los Anexos B, C y D, señalados en el Artículo 11 de las presentes bases de licitación.

Art.23º Junto a los Anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:

- a. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, R.U.T N.º 61.101.052-4.**

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile, u otra Unidad del Ejército.

Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del RUT de la sociedad o empresa.
- b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

- d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos **igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, R.U.T N.º 61.101.052-4.**

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra Unidad del Ejército.

Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.24º De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 23 precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras en el Acta de Apertura. La misma norma (sanción) será aplicada respecto de aquellos oferentes que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de Apertura de Sobres y Revisión de los Antecedentes Administrativos, indicada en los artículos 13 y 14 de las presentes bases de licitación.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.25º No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente, o como apoderados de terceros, las personas naturales que ejerzan cargos, en cualquier calidad jurídica, en la Dirección de Logística del Ejército (Depto. III FORA y Enajenaciones), División Logística (Depto. Enajenaciones) y personal de las unidades que se encuentren directa o indirectamente involucrado en el proceso a las que pertenece el cargo ofertado, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño, que los indicados con anterioridad, ni aquellas que se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la administración del Estado. Asimismo, se deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad, tal como lo dispone el artículo 8º de la Constitución Política de la República, el Título III de la Ley N.º 18.575, y las demás normas aplicables.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.26º Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **Anexo B**.
- b. Declaración Jurada Simple del Oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **Anexo C**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases de licitación, según formato de **Anexo D**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Artículo 23 N.º 1 de las bases de licitación.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Artículo 23º N.º 2 de las bases de licitación.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, deberá presentar un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en Artículo 23 precedente.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.27º Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en los artículos 22 y 23 de las presentes bases de licitación; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo B. De faltar alguno (s) de los antecedentes de la (s) oferta (s), estas se declararán inadmisibles.

Art.28º Se levantará un Acta de Apertura de Ofertas, de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a lo indicado en el Artículo 12 "de las presentes bases de licitación.

Art.29º Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de lo ofertado anteriormente (adjuntando el (los) nuevo (s) vale a la vista por el 10% de la nueva oferta), con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (Formato Anexo B), dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles (entre las 08:00 y 17:00 horas), contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y/o en la guarnición indicada en el Anexo A. La adjudicación de los lotes empatados será comunicada mediante la publicación de la resolución, 15 (quince) días hábiles posteriores a la recepción de la nueva oferta por parte de la División de Logística, y a la confección del Acta de Apertura por Desempate correspondiente. Una vez recibidas las nuevas ofertas, se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.30º Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se

propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31º La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a lo indicado en el Artículo 12 "Cronograma de la Propuesta Pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectúe la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases de licitación.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Art.32º Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, igual o superior al 10% del valor ofertado, conforme a lo señalado en el Artículo 23 de las presentes bases de licitación, la cual se entregará junto con la oferta. La garantía podrá ser por el total de todos los lotes ofertados o bien un vale vista por cada oferta.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las bases de licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 35 (treinta y cinco) días hábiles contados desde la publicación de la

resolución de adjudicación. Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y/o en la guarnición indicada en el Anexo A. Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo **departamento.enajenaciones@ejercito.cl**.

Se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del(los) lote(s) adjudicado(s), por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y/o en la guarnición indicada en el Anexo A. Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo **departamento.enajenaciones@ejercito.cl**.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el adjudicatario no suscriba el contrato de compraventa no entregue el vale vista en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39 de las bases de licitación.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.33º Suscripción de contratos de compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la suscripción del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte del (los) oferente (s) adjudicado (s) será el señalado en el Artículo 12 "Cronograma de la Propuesta Pública", de las presente bases de licitación.

resolución de adjudicación. Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y/o en la guarnición indicada en el Anexo A. Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo **departamento.enajenaciones@ejercito.cl**.

Se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del(los) lote(s) adjudicado(s), por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y/o en la guarnición indicada en el Anexo A. Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo **departamento.enajenaciones@ejercito.cl**.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el adjudicatario no suscriba el contrato de compraventa no entregue el vale vista en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39 de las bases de licitación.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.33º Suscripción de contratos de compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la suscripción del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte del (los) oferente (s) adjudicado (s) será el señalado en el Artículo 12 "Cronograma de la Propuesta Pública", de las presente bases de licitación.

El o los contratos de compraventa deberán suscribirse por parte del adjudicado, o su representante legal (previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado), en la **División Logística (DIVLOG)**, ubicada en **Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago y/o en la guarnición indicada en el Anexo A**. Para esto último, se deberá coordinar con la División Logística, al correo **departamento.enajenaciones@ejercito.cl**.

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato (s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39 de las presentes bases de licitación, esta Entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.34º El adjudicatario deberá pagar el 100% del valor ofertado, en el momento de la suscripción del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4, **debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 32 de las bases de licitación.**

RETIRO DEL CONTRATO

Art.35º Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que esté autenticado ante notario. Dicho ejemplar será entregado por personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o **en las guarnición indicada en el Anexo A**. Para esto último, se deberá coordinar con la DIVLOG, al correo **departamento.enajenaciones@ejercito.cl**.

El plazo para que los oferentes adjudicados **retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Artículo 12 "Cronograma de la Propuesta Pública"**.

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la segunda mejor oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución, y se procederá a hacer efectivo el cobro total pagado a través del vale a la vista en la firma del contrato.

ENTREGA DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.36° El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario, o por quien este designe mediante un poder simple, adjuntando una fotocopia de la cédula de identidad, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Artículo 12° "Cronograma de la Propuesta Pública" de las presentes bases de licitación. Los vehículos de campaña serán desmilitarizados, la pintura del bien, solo debe abarcar las siglas, matrículas, logos y/o cualquier identificación que asocie estos bienes al Ejército de Chile, actividad que debe ser ejecutada por la unidad de custodia.

Para lo anterior, se deberá pintar sobre los logos que lo identifican con la Institución, una imagen cuadrada, con las dimensiones necesarias para cubrirlo en su totalidad.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO

Art.37° En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles para el retiro del material, el adjudicatario será multado con el pago de \$15.000.- (quince mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco) **corrido de atraso**, multa que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 45 (cuarenta y cinco) días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será, la resciliación del contrato, dando término ipso facto a éste, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el material no retirado, como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Art.38° El personal militar designado para entregar el material, no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 31 al 45), sino hasta que se realice el pago de la multa que corresponda.

El personal de la Unidad de custodia del material dejará constancia de la solicitud de retiro que hiciere el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por oficio directamente a la Dirección de Logística

del Ejército (DLE), con copia informativa a la División de Logística del Ejército (DIVLOG), el número de días de retraso en que se encontrare el adjudicatario. Esta información producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (correo electrónico que debe indicar en el Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 05 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo R.U.T N.º 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra Unidad del Ejército.

Este vale a la vista del pago de la multa deberá ser presentado directamente en la División Logística del Ejército, dónde se extenderá un "Comprobante del Pago de Multa", el cual deberá ser presentado al personal militar designado para entregar el material. Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.39º Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como caso fortuito o fuerza mayor en conformidad a lo

dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella; dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles constados desde la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. El Director de Logística del Ejército tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado en las bases de licitación, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR LOS BIENES

Art.40° El personal militar designado para entregar el material, procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Notificación de retiro de contrato.
- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Solicitud de transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación (R.V.M.) en el Registro Nacional, cuando sean vehículos motorizados.
- Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.
- Poder simple adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del adjudicatario, en caso de que la persona que retira no sea éste.

La Unidad de custodia del material deberá dejar constancia de la entrega del bien, mediante un acta de entrega, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército, con copia informativa a la División Logística.

En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega del material, debiendo la Unidad informar por oficio de forma inmediata a la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con copia informativa a la División Logística del Ejército (DIVLOG).

El lugar de entrega de los bienes adjudicados, será el mismo donde lugar en que los bienes fueron exhibidos. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Artículo 17 de las presentes bases de licitación.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.41º Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.42º La Institución no se hace responsable ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio. Si el material adjudicado sufre deterioro en su almacenamiento, daño durante el proceso de entrega y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, la División Logística informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército, quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el material licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario.

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.43º Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.44º La División Logística del Ejército proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente al lote adjudicado.
3. Notificación de retiro de contrato.

4. Copia de solicitud de transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación (R.V.M.) en el Registro Nacional, cuando sean vehículos motorizados.
5. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

**RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN ANTOFAGASTA DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 04/2025
Y LUGAR DE EXHIBICIÓN**

TIPO DE LICITACIÓN	:	PROPUESTA PÚBLICA
FECHA Y HORA	:	05 de junio de 2025, a las 09:00 hrs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	:	Regimiento Logístico N.º 1 “Tocopilla”, Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.
EXHIBICIÓN DE LOS BIENES LOS DÍAS 28 AL 30 DE MAYO DEL 2025.	:	Regimiento Logístico N.º 1 “Tocopilla”, Avenida Ejército N.º 01530, Antofagasta.

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO
1	STATION WAGON	HYUNDAI	GALLOPER	2002	VB-1570	\$ 1.093.261
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7025	\$ 234.600
3	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7026	\$ 234.600
4	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7028	\$ 234.600
5	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7029	\$ 234.600
6	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-350	1996	EJTO-7031	\$ 234.600
7	STATION WAGON	NISSAN	PATROL	1987	EJTO-0223	\$ 2.243.558
8	STATION WAGON	NISSAN	PATROL	1987	EJTO-0226	\$ 2.243.558

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO
9	VEHICULO	TOYOTA	YARIS	2003	VV-6278-9	\$ 894.802
10	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-30-2	\$ 1.146.087
11	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-29-9	\$ 1.604.522
12	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-28-8	\$ 1.925.426
13	JEEP	AIL STORM	M-240	2001	TFJS-27-2	\$ 2.062.957
14	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	TFJS-25-6	\$ 1.928.949
15	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1116	\$ 1.928.949
16	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1113	\$ 1.928.949
17	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1112	\$ 1.928.949
18	JEPP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1110	\$ 2.355.893
19	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1106	\$ 1.928.949
20	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-1105	\$ 1.500.294
21	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0956	\$ 1.928.949
22	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0955	\$ 1.928.949
23	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0953	\$ 1.928.949
24	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0952	\$ 1.928.949
25	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0950	\$ 1.724.145
26	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0947	\$ 1.928.949
27	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0666	\$ 1.928.949
28	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0664	\$ 1.928.949
29	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0663	\$ 1.553.887
30	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0662	\$ 1.928.949
31	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0661	\$ 1.500.294
32	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0660	\$ 1.928.949

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO
33	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0657	\$ 1.800.353
34	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0656	\$ 1.928.949
35	JEEP	AIL STORM	M-240	1993	EJTO-0655	\$ 1.800.353
36	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2000	EJTO-7170	\$ 387.833
37	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2000	EJTO-7171	\$ 419.279
38	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2000	EJTO-7173	\$ 482.171
39	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2000	EJTO-7175	\$ 450.726
40	TRACTO CAMION	MACK	DM867SX	1981	EJTO-1963	\$ 2.020.273
41	TRACTO CAMION	MACK	DM867SX	1981	EJTO-1965	\$ 1.878.240
42	TRACTO CAMION	MACK	DM867SX	1981	EJTO-1964	\$ 1.878.240
43	TRACTO CAMION	MACK	DM867SX	1981	EJTO-1960	\$ 2.020.273
44	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	LA 1113	1974	EJTO-0967	\$ 1.752.219
45	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4734	\$ 5.145.399
46	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4737	\$ 5.145.399
47	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4738	\$ 5.145.399
48	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4739	\$ 5.145.399
49	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4741	\$ 5.145.399
50	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4742	\$ 5.145.399
51	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4747	\$ 5.145.399
52	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4748	\$ 5.145.399
53	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4750	\$ 5.145.399
54	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4759	\$ 5.145.399
55	TRACTO CAMION	DAF	YTV 2300	1987	EJTO-4760	\$ 5.145.399
56	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7425	\$ 844.508

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO
57	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7428	\$ 985.259
58	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7431	\$ 985.259
59	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7433	\$ 921.281
60	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7439	\$ 806.121
61	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7443	\$ 921.281
62	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7445	\$ 934.077
63	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7448	\$ 882.894
64	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7451	\$ 729.347
65	MOTOCICLETA	HONDA	XR 250	2009	EJTO-7452	\$ 934.077
66	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4777	\$ 4.851.897
67	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4778	\$ 4.851.897
68	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4772	\$ 4.851.897
69	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4785	\$ 4.851.897
70	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4787	\$ 4.851.897
71	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4771	\$ 4.851.897
72	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4769	\$ 4.851.897
73	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4776	\$ 4.851.897
74	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4767	\$ 4.851.897
75	SEMIREMOLQUE	PACTON	CON GRUA	1987	EJTO-4773	\$ 4.851.897
76	SEMIREMOLQUE	VAN HOOL	ESTANQUE	1987	EJTO-4788	\$ 4.851.897
77	SEMIREMOLQUE	GOREN		1982	JG-8637	\$ 1.825.876
78	VESTUARIO Y EQUIPO					\$ 125.835
79	COCINA DE CAMPAÑA	HASS & SHON			EJTO-0836	\$ 192.360
80	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0827	\$ 192.360

LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU	VALOR MÍNIMO
81	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0831	\$ 192.360
82	COCINA DE CAMPAÑA		ARPA	1975	EJTO-0832	\$ 192.360
83	REMOLQUE		ALJIBE	1962	EJTO-1193	\$ 357.240
84	REMOLQUE		ALJIBE	1962	EJTO-1195	\$ 357.240
85	REMOLQUE		ESTANQUE	1962	EJTO-1194	\$ 357.240
86	REMOLQUE	BWB	2327	1967	EJTO-1567	\$ 357.240
87	REMOLQUE	WILLYS		1962	EJTO-1128	\$ 357.240
88	REMOLQUE		M-105	1967	EJTO-1136	\$ 357.240
89	REMOLQUE	TOYOTA		1971	EJTO-0842	\$ 357.240
90	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0982	\$ 357.240
91	REMOLQUE		M-105	1965	EJTO-1026	\$ 357.240
92	REMOLQUE		M-101	1962	EJTO-1002	\$ 357.240
93	REMOLQUE			1964	EJTO-1008	\$ 357.240
94	REMOLQUE			1967	EJTO-1023	\$ 357.240
95	REMOLQUE			1967	EJTO-1022	\$ 357.240
96	REMOLQUE			1962	EJTO-0840	\$ 357.240
97	REMOLQUE		M-101	1962	EJTO-1001	\$ 357.240
98	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-0984	\$ 357.240
99	REMOLQUE			1992	EJTO-6584	\$ 357.240
100	REMOLQUE			1977	EJTO-0801	\$ 357.240
101	REMOLQUE			1977	EJTO-0798	\$ 357.240
102	REMOLQUE		ESTANQUE	1977	EJTO-1120	\$ 357.240
103	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	UNIMOG 1300L	1985	EJTO-4962	\$ 1.367.048

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA N.º 04/2025**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1	Nombre de la persona natural	
2	Nombre de la persona jurídica y de su representante legal	
3	Domicilio	
4	Ciudad	
5	Teléfono fijo y móvil	
6	Correo electrónico	

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I precedente, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la(s) oferta(s).

Lotes a los cuales postula:

Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$
Lote N.º		\$

Antofagasta, 05 de junio del 2025.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 29/31
ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES

Yo,....., Cédula de Identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en comuna de....., por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Artículo 25, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º 04/2025**, para la adquisición del material señalado en el Anexo A de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Antofagasta, 05 de junio del 2025.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N.º 14 / HOJA N.º 30/31
ANEXO D

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES
ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 04/2025**

Por el presente documento declaro haber leído, y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases de licitación para la enajenación de los bienes detallados en el Anexo A, aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, legales, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Antofagasta, 05 de junio del 2025.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO EIZAMA PIÉPER

Coronel

Director de Logística del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. I DE (C/I)
3. RL N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
4. DLE DEPTO III b (Archivo)
04 Ejs. 31 Hjs.